

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cootrasena
Demandado	Liliana Marcela Bajonero Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00549 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora notificación enviada a la demandada Liliana Marcela Bajonero Montoya al correo electrónico lilimar0808@gmail.com, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda.

Por lo tanto, se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este auto, que realice en debida forma la notificación por correo electrónico a la demandada, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P

NOTIFÍQUESE,

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4497cdfd570a82e87d45097581fa34c744b841d2713fabb810d4dd23e7cfdac

Documento generado en 29/10/2021 06:57:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**